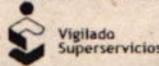




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 113
DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA LOS
FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE SERVICIUDAD
E.S.P Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que SERVICIUDAD E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
2. Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que el Horario de trabajo habitual para los funcionarios de la Empresa “SERVICIUDAD ESP”, es de la siguiente manera:

De lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Los días viernes de 7:00 A.M. a 12: M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M

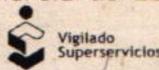
4. Que con el cumplimiento del presente horario se laboran 44 horas a la semana, conforme lo establece el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33.
5. Que de acuerdo a la convención colectiva para la vigencia 2016 – 2019, se acordó la siguiente jornada laboral para el personal administrativo de Serviciudad E.S.P.:

De lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Los días viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M en jornada continua.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Que con este horario se continúa laborando las mismas 44 horas semanales.

Que igualmente se debe establecer el horario para atención al público y el horario de las cajas de Serviciudad E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada laboral para los Funcionarios Públicos del área administrativa de Serviciudad E.S.P. así:

De lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Los días viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el horario de atención al público será el siguiente:

De lunes a jueves de 7:30 A.M. a 12 M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Los días viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M en jornada continua.

ARTICULO TERCERO: Que el horario de atención en las cajas de Serviciudad E.S.P., será el siguiente:

De lunes a jueves de 7:30 A.M. a 5:30 P.M en jornada continua.

Los días viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M en jornada continua.

ARTICULO CUARTO: Se ordena la publicar en los medios de comunicación masiva la jornada laboral establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias en especial la Resolución No. 0034 del 12 de enero de 2010

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENNA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto: Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General

SERVICIUDAD
ACUEDUCTO - AGEO - ALCANTARILLADO ESP

